

SANTA CRUZ, 06 de Julio 2.022

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD N° 135 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "**MOBILIARIO DE ESPARCIMIENTO, LICEO SANTA CRUZ.**"
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 975 del 08.06.2022.
4. Decreto Exento N° 1966 de fecha 08.06.2022, que llama a Propuesta Pública.
5. Tabla de evaluación de fecha 06.07.2022.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la adquisición de Mobiliario de Esparcimiento, Liceo Santa Cruz.
2. Qué, la propuesta presentó ofertas inadmisibles, por lo que se declara desierta.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.29.04.001.001.010, Presupuesto LEY SEP.

**DECRETO EXENTO N°2281.-**

1. **DECLARESE DESIERTO**, el primer llamado a Propuesta Publica denominada: "**MOBILIARIO DE ESPARCIMIENTO, LICEO SANTA CRUZ**", ID N° 3863-59-LE22, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA  
Secretaría Municipal (S)

  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
ALCALDE

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)

-----/